

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
REFERENCIA : 2015-00243-00
DEMANDANTE : JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ
DEMANDADOS : CARLOS JULIO CORREDOR SÁNCHEZ Y
OTROS.

1. AGREGAR al proceso el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a través del cual se informa sobre el registro de la medida cautelar decretada en este proceso respecto del inmueble de matrícula 172-13327.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota que correspondan al demandado RAMÓN ALBERTO MONTAÑO CARRASCO, respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 172-13327, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, con facultades legales incluso la de designar secuestre a quien le advertirá la obligación de presentar informes mensuales de administración ante éste despacho judicial. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

3. CITAR como acreedor hipotecario respecto del inmueble antes referido, a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES, para que en el término de 20 días hagan valer su crédito bien sea en este proceso o en ejecutivo separado, conforme a lo indicado en el artículo 462 del Código General del Proceso. Dicha citación se hará como lo disponen los artículos 291 y 292 *ibídem*.

4. AGREGAR al expediente los documentos aportados por el mentor judicial del extremo ejecutante, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HECTOR QUIROGA SILVA